

INDUSTRIAS REFATEX S.A.

INFORME DE COMISARIO

POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas y miembros de la Junta Directiva de la COMPAÑÍA INDUSTRIAS REFATEX S.A.

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en calidad de Comisario, de la EMPRESA INDUSTRIAS REFATEX S.A. presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2011.

2. Se ha obtenido de la administración la información de las operaciones, registros y notas necesarias. Así mismo, se ha revisado el balance general de la compañía al 31 de diciembre del 2011 y los correspondientes estados de resultados, los cambios en el patrimonio (básicamente constitución) y de flujos de efectivo. La responsabilidad de esta comisaría es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en esta revisión.

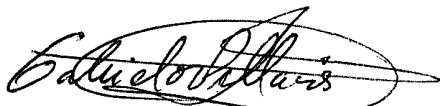
3. La revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoría. Estas Normas requieren que la revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable sobre los balances y precautelar exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados.

4. Considero que esta revisión provee una base razonable. Importante indicar que la compañía en el año 2011 se constituyó no generando movimientos económicos porque su operación no estuvo al 100%.

5. En mi opinión, los estados financieros presentan razonablemente todos los aspectos importantes, la situación financiera de la compañía al 31 de diciembre del 2011, los resultados de sus operaciones iniciales, los cambios en el patrimonio (básicamente constitución) y los flujos de efectivo, de conformidad con las NIIF.

6. Los resultados de la revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que puedan catalogarse como incumplimientos.

7. Se recomienda que una vez la operación sea normalizada aquellos aspectos administrativos y económicos planeados para el primer cuarto sean los primero en ejecutarse.



Lcda. Gabriela Monserrath Villacrés Espejo.
CI: 1714892104
Febrero, 26 del 2011
Quito, Ecuador

